

CONSULTORIO TRIBUTARIO

IMPUESTOS A EMPRESAS UNIPERSONALES Y SUS DUEÑOS

PREGUNTA: ¿Qué impuestos gravan a las empresas unipersonales y a sus dueños?

RESPUESTA: La respuesta a su consulta es muy amplia. Las unidades de producción y empresarios de empresas unipersonales pagan los impuestos vigentes conforme a la actividad que realizan y los ingresos que devengan anualmente. Responderemos de forma general y sobre las actividades comerciales, industriales o de servicios.

En las columnas publicadas los pasados 13 de noviembre y 12 de diciembre analizamos respectivamente los impuestos que gravan las actividades de la soja y de los sojeros así como las agropecuarias vs productores e industrias procesadoras y exportadores.

Una empresa unipersonal pertenece a una persona física, es decir que no está constituida como una sociedad, ya sea anónima, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o cualquier otra establecida en el Código Civil.

1. EL IRACIS: Las empresas unipersonales que se dedican a la actividad comercial, industrial o de “servicios no personales”, son contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios – IRACIS cuando los ingresos devengados en el ejercicio anterior superan G 500.000.000.

El IRACIS tiene como exigencia contar con los libros contables rubricados y cumpliendo con las normas de contabilidad. El impuesto es del 10% sobre la “renta real” y si se distribuye utilidades sobre el monto distribuido se paga una tasa adicional del 5% a los propietarios con residencia en el país.

2. EL IRPC: Las empresas unipersonales que tienen ingresos inferiores a G 500.000.000, salvo algunas excepciones establecidas en la Ley Tributaria, pueden inscribirse en el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente - IRPC. El IRPC permite llevar la contabilidad bajo un régimen simplificado, debiendo contar con un libro de ventas y un libro de compras. El impuesto es del 10% y la determinación del impuesto se realiza:

- a. Sobre su Renta Neta Real, los ingresos del ejercicio menos el IVA y los egresos menos el IVA.
- b. Sobre su Renta Neta Presunta, el 30% de los ingresos del ejercicio menos el IVA.

El impuesto se paga sobre la Renta que resulte menor.

3. IVA, ISC y ARANCELES. Al igual que los demás contribuyentes, cuando adquieren bienes, ya sea una compra local o importación, están gravados por el Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto Selectivo al Consumo ISC y por los aranceles de la importación, según sea el caso o al contratar servicios pagan el IVA contenido en las facturas.

Esto incluye las remuneraciones percibidas por sus dueños socios o accionistas. Si se trata de servicios prestados por personas o profesionales del exterior que no tienen radicación y por ende no son contribuyentes de los impuestos locales, deben realizar las retenciones correspondientes del IVA y del IRP o del IRACIS, según corresponda.

4. EL IMPUESTO INMOBILIARIO: Si poseen inmuebles, también deben pagar el Impuesto Inmobiliario junto con las tasas y contribuciones en la Municipalidad correspondiente.

5. EL IRP: Los dueños de empresas unipersonales están gravados por el Impuesto a la Renta del Servicio Personal - IRP cuando los mismos superan el rango no incidido. No obstante, no constituye hecho generador gravado por IRP la distribución de utilidades que se perciben en carácter de propietario de una empresa unipersonal.

16 de diciembre de 2018 12 am
Lic. Carmen de Torres